

El Comité de la Beca Moisés Vázquez Gudiño, a través de la Dirección de Extensión Universitaria del Instituto Tecnológico de Sonora

C O N V O C A

a alumnos de Profesional Asociado y Licenciatura de nuevo ingreso al semestre Agosto-Diciembre de 2023, a postularse para obtener la Beca Moisés Vázquez Gudiño, con el objetivo de ampliar la cobertura de educación superior para alumnos en situación económica adversa, talentos especiales y que cuenten con deseos de superación.

ANTECEDENTES DE LA BECA



El Instituto Tecnológico de Sonora nace de la iniciativa de la sociedad Cajemense, de la necesidad de formar y preservar nuevas generaciones con mentalidad de progreso y superación, para mantener y transmitir lo más valioso de la sociedad a la que se sirve.

En el año de 1955 el municipio de Cajeme era ya uno de los principales centros de producción agrícola del país. Ciudad Obregón, cabecera del municipio, surgía como la ciudad más poblada del estado de Sonora, próspera y creciente dentro del marco referencial del desarrollo de una nueva tecnología, enfocada a incrementar el rendimiento de cultivo por hectáreas.

Sin embargo, aún no se contaba en la entidad con instituciones que impartieran educación a nivel medio superior, las únicas opciones para los jóvenes ciudadanos era la academia de comercio o terminar la secundaria y hacerse de un modesto empleo. Solo aquellos que pertenecían a un sector con mayor nivel de ingresos podían emigrar a otras ciudades.

Ante esa situación el Club de Leones Obregón, encabezado por su presidente el Sr. Moisés Vázquez Gudiño, empezó a promover la creación de una escuela preparatoria para beneficio de los jóvenes que, por diversos motivos, principalmente el económico, debían de permanecer y renunciar a la posibilidad de una educación superior.

Con este mismo espíritu y fiel a sus principios de apoyar a la comunidad a la cual se debe, es que el Instituto Tecnológico de Sonora, ha tenido a bien instituir un fondo de becas para estudiantes de nuevo ingreso a sus programas de Profesional Asociado y Licenciatura.

BASES

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Las becas Moisés Vázquez Gudiño para alumnos universitarios previstas en esta convocatoria, se asignan de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente documento. Consistirán en apoyar el rubro definido en la categoría de beca que se concurse. El apoyo a otorgar será abonado directamente a la colegiatura del semestre correspondiente, siempre y cuando el alumno cumpla con los compromisos y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

2. Las becas tienen la finalidad de facilitar el acceso a estudios universitarios a aquellos alumnos que carecen de recursos económicos suficientes, son estudiantes madres o padres solteros, poseen alguna discapacidad, o bien, cuentan con talentos sobresalientes y demostrables como lo son excelencia académica, participación en trabajo comunitario, artes, grupos étnicos, idiomas, investigación, desarrollo tecnológico, emprendimiento y deporte.
3. El número de becarios que se acepten anualmente estará sujeto a los lineamientos definidos en cada una de las categorías y a la disponibilidad presupuestal del fondo de becas.
4. Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario. Las categorías de las becas serán mutuamente excluyentes (sólo puede concursar en una de las ocho) y no son acumulables con otros beneficios económicos con el mismo fin (pago de colegiaturas) que otorgue el Instituto.
5. Las becas tendrán una duración máxima de dos semestres consecutivos, siendo estos, primero y segundo semestre de su carrera universitaria y estarán sujetas a los requisitos de renovación al término del primer semestre cursado, ubicados en el punto 17 de esta convocatoria.

DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SOLICITARLA

6. Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de una beca:
 - 6.1 Ingresar al Instituto Tecnológico de Sonora por primera vez a estudios universitarios de nivel Profesional Asociado o Licenciatura en el semestre Agosto-Diciembre 2023.
 - 6.2 Cumplir con las condiciones para cada una de las categorías de esta beca, establecidas en el apartado de CONDICIONES POR CATEGORÍA en esta convocatoria.
 - 6.3 Haber sido aceptado en el proceso de admisión para ingreso al Instituto en el nivel de Profesional Asociado y Licenciatura para el semestre Agosto-Diciembre 2023.
 - 6.4 Será indispensable contar con una cuenta de Gmail, caso contrario no se podrá ingresar a sistema de solicitudes para efectuar el llenado del formulario electrónico. Puede obtener una cuenta de Gmail de manera gratuita en el siguiente sitio web: www.gmail.com.

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITARLA

7. El registro de la solicitud de beca deberá efectuarse a partir del lunes 6 de marzo de 2023 mediante el llenado del formulario electrónico debiendo adjuntar la documentación que se solicita. El fondo de becas es limitado y se otorgará a expedientes dictaminados como satisfactorios conforme se vayan recibiendo hasta que el presupuesto se agote.
 - 7.1. **Solicitud exclusivamente vía electrónica.** Todas las solicitudes deberán de realizarse vía electrónica, mediante el llenado de un formulario electrónico, ubicado en el sitio web: <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 7.2. **Documentos requeridos.** En el apartado de CONDICIONES POR CATEGORÍAS se encuentran los detalles de la documentación requerida por categoría y deberán de adjuntarse al formulario electrónico de solicitud de beca escaneados y/o fotografiados.
 - 7.3. **Acceso al formulario.** Será indispensable iniciar sesión con su cuenta de **Gmail** para dar inicio con el llenado de la solicitud de beca.

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

8. La decisión sobre la asignación de becas será responsabilidad única del Comité de la Beca Moisés Vázquez Gudiño de acuerdo a los criterios establecidos en este documento, verificando el cumplimiento del objetivo planteado en esta convocatoria.
9. Para adjudicar las becas a los aspirantes que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en los artículos anteriores, se tomarán en cuenta los criterios específicos de elegibilidad de cada categoría. Las solicitudes que sean canceladas por los aspirantes, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
10. El listado de los aspirantes cuyas solicitudes se hayan dictaminado como aptas serán de carácter irrevocable y publicados en el sitio web: <https://www.itson.mx/BecaMVG>, especificando el número de folio de la solicitud, categoría en la que se adjudicó la beca y nombre del aspirante, en las siguientes fechas: lunes 27 de marzo de 2023, lunes 24 de abril de 2023, lunes 29 de mayo de 2023 y lunes 26 de junio de 2023. En caso de que el total de becas no se haya cubierto y de existir solicitudes aptas sin asignar, se realizarán dos publicaciones extraordinarias los días: lunes 24 de julio de 2023 y lunes 14 de agosto de 2023. Todo aspirante que sea considerado apto deberá de cumplir con el punto 11.
11. Los aspirantes aptos que se encuentren publicados en el sitio web de la beca para poder obtener el estatus de becario, tendrán el compromiso de realizar lo siguiente: (1) realizar carga académica curricular, es decir, estar inscrito en cursos curriculares de acuerdo al plan de estudios vigente en el semestre Agosto-Diciembre 2023 y (2) deberán de firmar de manera electrónica la Carta de Aceptación y Compromiso en el periodo comprendido del 11 al 15 de septiembre de 2023, el acceso para realizar este procedimiento será publicado en el sitio web: <https://www.itson.mx/BecaMVG> y se informará a través del correo electrónico de su cuenta Institucional Potros ITSON.
12. Los aspirantes aptos publicados que no realicen su carga académica y/o no firmen electrónicamente su Carta de Aceptación y Compromiso de la beca en el tiempo establecido, perderán el derecho a la misma.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

13. Los becarios de todas categorías deberán cumplir con las siguientes obligaciones durante el primer semestre que cuente con el apoyo:
 - 13.1 Aprobar todos los cursos curriculares inscritos. Nota: la reprobación de un curso extra curricular no afectará en la renovación de la beca.
 - 13.2 Asistir a la Jornada de Servicio Comunitario a beneficio de la sociedad, con la participación de todos los becarios.
 - 13.3 No ser acreedor a ningún tipo de sanción académica o administrativa en el periodo que goce del estímulo.
 - 13.4 Obtener un promedio global durante el primer semestre que sea igual o superior al mínimo establecido para cada categoría, los cuales se encuentran ubicados en el apartado de CONDICIONES POR CATEGORÍAS de esta convocatoria.
 - 13.5 Lo anterior (13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 13.5), no aplica para la categoría de Deportes, ya que los becarios de dicha categoría se sujetarán a los criterios de elegibilidad del Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE).

DE LAS SANCIONES

14. Los datos proporcionados en la solicitud de beca serán de carácter oficial. Su falsedad será motivo de sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes al sujeto firmante, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes.
15. Si se comprueba que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca y el caso será turnado a las autoridades correspondientes.
16. Si no se cumple durante el primer semestre con alguna de las obligaciones establecidas en el punto 13 de esta convocatoria, no se renovará para el segundo semestre.

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN

17. La beca podrá ser renovada máximo un (1) semestre consecutivo, si el becario cumple los siguientes requisitos:
 - 17.1 Haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en el punto 13 de esta convocatoria, con excepción de la categoría de Deportes, que se sujetará exclusivamente a la obligación 13.5.
 - 17.2 Estar inscrito en el segundo semestre en cursos curriculares de acuerdo al plan de estudios vigente de su carrera, con excepción de la categoría de Deportes, que se sujetará exclusivamente a la obligación 13.5.

DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

18. La cancelación del beneficio de la beca se efectuará en los siguientes casos:
 - 18.1 Por abandono de los estudios.
 - 18.2 Por pérdida de la condición de alumno regular.
 - 18.3 Por renuncia del beneficiario.
 - 18.4 Por muerte o inhabilitación del becario.
 - 18.5 Por incumplimiento de cualquiera de los puntos expuestos en los numerales 13 y 17 de esta convocatoria, con la excepción de la categoría de Deportes, que deberá cumplir con el numeral 13.5.
 - 18.6 Por causas debidamente sustentadas, que a criterio del Comité justifiquen la cancelación.

CONDICIONES POR CATEGORÍA

Categoría 1: Escasos recursos económicos.

19. **Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
20. **Objetivo:** Contribuir a lograr la equidad educativa a estudiantes en situación económica adversa, mediante el otorgamiento de una beca económica para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior.
21. **Población destino:** Alumnos de nuevo ingreso a Profesional Asociado y Licenciatura que provengan de familias de escasos recursos económicos, que tengan deseos de estudiar y obtener un título profesional.
22. **Criterios específicos de elegibilidad:**

- 22.1. Provenir de familias cuyo ingreso económico mensual no supere 1.5 salarios mínimos al mes por persona (\$4,435.92 mensuales). Para el cálculo, se divide el total del ingreso familiar entre la cantidad de integrantes y éste no debe de superar el ingreso mínimo mensual especificado anteriormente.
- 22.2. Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
- 22.3. Los estudiantes serán seleccionados primordialmente en función del resultado del estudio socioeconómico.
- 22.4. Adicionalmente los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios: pertenecer al programa BIENESTAR, aspirantes que provengan de comunidades indígenas, tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva, haber logrado alto desempeño académico en bachillerato (promedio) y/o haber obtenido un mayor puntaje en el examen de admisión.

23. Documentación:

23.1. Documentos obligatorios:

- 23.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
- 23.1.2. Llenar estudio socioeconómico (integrado en el formato de solicitud).
- 23.1.3. Presentar comprobantes de ingresos económicos de todos miembros que aportan al hogar, si no se cuenta con un comprobante formal (recibo de nómina), puede entregar una carta redactada a libre expresión, donde indique la cantidad de ingresos obtenidos por las actividades laborales de cada uno de los integrantes de la familia, añadiendo una fotografía de la credencial de elector por los dos lados.

23.2. Documentos opcionales:

- 23.2.1. En caso de contar con alguna discapacidad motriz, visual o auditiva, presentar carta o credencial emitida por alguna autoridad competente. En caso de pertenecer a algún grupo indígena, presentar carta de pertenencia emitida por la autoridad correspondiente. Presentar folio de programa BIENESTAR.
- 23.2.2. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

Categoría 2: Excelencia académica.

24. **Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
25. **Objetivo:** Reconocer la trayectoria académica de excelencia a aquellos alumnos aceptados de nuevo ingreso al ITSON, otorgándoles un apoyo económico para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior.
26. **Población destino:** Egresados de nivel preparatoria con un promedio igual o mayor a 9.0 (acumulado al quinto semestre) y que hayan sido aceptados en el ITSON en el semestre escolar Agosto-Diciembre de 2023.
27. **Criterios específicos de elegibilidad:**
 - 27.1. Contar con un promedio igual o mayor a 9.0 acumulado al quinto semestre de bachillerato.
 - 27.2. Se considerarán todos y cada uno de los galardones adquiridos por el aspirante durante su trayectoria escolar relacionados con su desempeño académico.
 - 27.3. Si existen dos o más solicitudes con iguales méritos, se aplicarán los criterios que defina el Comité de la Beca Moisés Vázquez Gudiño de la Institución.
28. **Requisitos y documentos:**
 - 28.1. **Documentos obligatorios:**
 - 28.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 28.1.2. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 9.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).
 - 28.2. **Documentos opcionales:**

- 28.2.1. Copias de documentos probatorios de participación en eventos académicos a nivel local, regional, estatal, nacional o internacional en calidad de orador, conferencista, ponente o concursante.
- 28.2.2. Copias de documentos probatorios de logros académicos: premios y reconocimientos obtenidos a nivel local, regional, estatal, nacional o internacional.

Categoría 3: Trabajo comunitario.

29. **Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
30. **Objetivo:** Estimular a jóvenes con liderazgo y espíritu de servicio que por medio de sus acciones contribuyen a mejorar su comunidad y la condición de vida de grupos vulnerable, otorgándoles un apoyo económico para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior.
31. **Población destino:** Dirigido a estudiantes de nuevo ingreso a Profesional Asociado y Licenciatura del ITSON, que hayan participado de manera voluntaria y constante en actividades de apoyo a grupos vulnerables o mejora de su comunidad (no aplica servicio social obligatorio, ni actividades académicas ligadas a la escuela).
32. **Criterios específicos de elegibilidad:** Haber participado en actividades en beneficio de población vulnerable: Niños en situación de pobreza o abandono, Adultos mayores, discapacitados y enfermos, Poblaciones rurales y/o indígenas, Colonias con alto grado de marginación y pobreza y Adictos, adolescentes embarazadas, migrantes, jornaleros e indigentes.
 - 32.1. Haber participado como voluntario en proyectos de impacto comunitario con instituciones públicas, privadas o sociales.
 - 32.2. Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
 - 32.3. Haber participado en grupos de promoción de:
 - Ecología y reciclaje.
 - Higiene y hábitos saludables.
 - Cuidado de las mascotas.
 - Valores y ciudadanía.
 - Apoyo a la alimentación popular.
 - Talleres para padres.
 - Campamentos de verano, asesoría académica y alfabetización tecnológica, talleres de lectura y cuenta cuentos.
 - Campañas de obtención de recursos para apoyo a actividades en beneficio de la comunidad, equidad de género, protección civil, a los derechos humanos y de la infancia.
33. **Requisitos y documentación:**
 - 33.1. **Documentos obligatorios:**
 - 33.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 33.1.2. Comprobar su participación en actividades de trabajo comunitario, a través de una carta o constancia que cumpla con los siguientes requisitos:
 - 33.1.3. Constancia expedida por la organización y que contenga lo siguiente: hoja membretada, lugar y fecha de expedición, nombre completo del postulante a beca, nombre y objetivo de la actividad realizada, período que duró la actividad, horas de trabajo efectivas aportadas por el postulante, función que desempeñó el postulante dentro de la actividad, nombre, firma, puesto, teléfono y correo electrónico del responsable por parte de la institución.
 - 33.1.3.1. En caso de tratarse de actividades desarrolladas de manera particular (cuando no se está afiliado en alguna organización) podrá presentar como evidencia lo siguiente: fotografías, carta de agradecimientos por parte del grupo apoyado, lista de beneficiarios, notas de difusión o informes de la actividad indicando las fechas del período de participación.

33.2. Documentos opcionales:

- 33.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

Categoría 4: Artes, grupos étnicos e idiomas.

34. **Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.

35. **Objetivo:** Apoyar a jóvenes con habilidades y aptitudes para desarrollarse en artes, idiomas y grupos étnicos, otorgándoles un apoyo económico para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior

36. Población destino:

- 36.1. Artes: personas que demuestren la habilidad y aptitud para desarrollarse en las siguientes disciplinas artísticas: danza, música, teatro, artes visuales y literatura.
36.2. Idiomas: personas que demuestren el dominio de un segundo idioma.
36.3. Grupos étnicos: personas pertenecientes a un grupo étnico o que destaquen en actividades de artesanía, textiles, lengua, literatura, artes y saberes tradicionales.

37. Criterios específicos de elegibilidad:

- 37.1. Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
37.2. Demostrar la habilidad y aptitud para desarrollarse en las siguientes disciplinas artísticas: danza, música, teatro, artes visuales y literatura.
37.3. Demostrar el dominio de un segundo idioma.
37.4. Pertenecer a un grupo étnico y destacarse en las actividades de artesanía, textiles, lengua, literatura, artes y saberes tradicionales.

38. Requisitos y documentación:

38.1. Artes

38.1.1. Documentos obligatorios:

- 38.1.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
38.1.1.2. Copias de cartas, certificados, constancias, diplomas o reconocimientos de academias, congresos o escuelas de arte.
38.1.1.3. Evidencias de creaciones, demostraciones o productos artísticos ya sean personales, colectivos o colaboraciones (fotos, prensa, video, borradores, catálogos, discos compactos, libros).

38.1.2. Documentos opcionales:

- 38.1.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

38.2. Grupos étnicos

38.2.1. Documentos obligatorios:

- 38.2.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
38.2.1.2. Carta expedida por el Gobernador o Líder de la etnia.
38.2.1.3. Carta de participación en alguno de los siguientes campos: artesanía, textiles, lengua, literatura, saberes tradicionales. Lo anterior deberá ser para actividades de difusión de su comunidad y que esté avalada por algún experto en cultura popular, manifestando en la misma cuánto tiempo ha participado, si ha recibido capacitación y los eventos en los que ha participado.

38.2.2. Documentos opcionales:

- 38.2.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

38.3. Idiomas

38.3.1. Documentos obligatorios:

- 38.3.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.

- 38.3.1.2. Certificado de dominio del idioma, avalado por el organismo o institución internacional correspondiente o certificado de estudios de preparatoria (al menos último semestre) emitido por la institución extranjera.
- 38.3.2. **Documentos opcionales:**
 - 38.3.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

Categoría 5: Investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento.

- 39. **Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
- 40. **Objetivo:** Apoyar a estudiantes que tengan, al momento de ingresar a la universidad, una idea de negocio innovadora, uso de tecnología o desarrollo de proyectos de investigación, lo cual deseen fortalecer durante sus estudios universitarios, estimulando así el espíritu emprendedor y el desarrollo de la ciencia y tecnología, otorgándoles un apoyo económico para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior.
- 41. **Población destino:** Estudiantes de nuevo ingreso ITSON con talento en emprendimiento, investigación, así como desarrollo tecnológico e innovación empresarial orientada al desarrollo o mejora de productos, servicios o procesos.
- 42. **Criterios de elegibilidad**
 - 42.1. Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
 - 42.2. **Investigación:**
 - 42.2.1. Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, participación en concursos académicos relacionados con investigación, obtención de reconocimientos en concursos académicos, experiencia en publicación de artículos, experiencia en la edición de revistas de divulgación y asistencia a eventos académicos donde se den a conocer resultados de investigaciones (congresos, simposio, jornadas).
 - 42.3. **Desarrollo tecnológico e innovación empresarial:**
 - 42.3.1. Tener experiencia en desarrollo tecnológico o innovación empresarial, contar con experiencia en el diseño y desarrollo e implementación de software, haber participado en el diseño de prototipos de productos electrónicos, mecánicos o robóticos, poseer experiencia en el desarrollo o innovación a algún producto o servicio, experiencia en el desarrollo de metodologías aplicadas a la mejora de procesos estratégicos, clave o de soporte en empresas.
 - 42.4. **Emprendimiento:**
 - 42.4.1. Tener una idea de negocio inédita para iniciar su propia empresa, haber participado en algún certamen o concurso de emprendimiento o desarrollo empresarial, contar con avances en el establecimiento de un negocio propio. Contar con su propia empresa, demostrando inquietud por mejorarla.
- 43. **Requisitos y documentación**
 - 43.1. **Investigación**
 - 43.1.1. **Documentos obligatorios:**
 - 43.1.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 43.1.1.2. Constancia de participación en concursos a nivel local, estatal, nacional o internacional desarrollando proyectos de investigación, emprendimiento, productos innovadores o aplicación de tecnología. El documento debe de incluir nombre del evento, fecha, lugar, nivel de participación (local, estatal, nacional o internacional) y tema expuesto.
 - 43.1.2. **Documentos opcionales:**
 - 43.1.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).
 - 43.2. **Desarrollo tecnológico e innovación empresarial**

- 43.2.1. **Documentos obligatorios:**
 - 43.2.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 43.2.1.2. Reconocimientos en concursos a nivel local, estatal, nacional o internacional desarrollando proyectos de investigación, emprendimiento, productos innovadores o aplicación de tecnología. El documento debe de incluir nombre del evento, lugar obtenido, fecha, localidad, nivel de participación (local, estatal, nacional o internacional) y tema expuesto.
- 43.2.2. **Documentos opcionales:**
 - 43.2.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).
- 43.3. **Emprendimiento**
 - 43.3.1. **Documentos obligatorios:**
 - 43.3.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 43.3.1.2. Evidencia que compruebe cualquiera de las siguientes actividades; investigación aplicada, incubación de una empresa, generación del prototipo de un producto o servicio innovador, implementación de tecnología como solución a un problema, o bien, presentar una propuesta para hacer más eficiente la operación o toma de decisiones en una organización.
 - 43.3.2. **Documentos opcionales:**
 - 43.3.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

Categoría 6: Deporte

- 44. **Monto a otorgar:** este será calculado basados en los criterios del Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
- 45. **Objetivo:** Apoyar a estudiantes de nuevo ingreso al Instituto que tengan talento en deportes individuales y de conjunto, estimulando con ello la actitud competitiva y el desarrollo deportivo otorgándoles un apoyo económico para el pago de colegiatura de sus primeros dos semestres de estudio, que le permitan continuar su proyecto educativo en el nivel superior.
- 46. **Población destino:** Dirigido a estudiantes de nuevo ingreso que tienen trayectoria deportiva y resultados en las diferentes etapas de la olimpiada infantil y/o juvenil a nivel regional, estatal, federal o internacional, demostrando que en el último año competitivo permanecen vigentes en los siguientes deportes: Ajedrez, Atletismo, Básquetbol, Balonmano, Béisbol, Fútbol Americano, Fútbol Soccer, Fútbol Rápido, Gimnasia Aeróbica, Halterofilia, Judo, Karate Do, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro con arco, Triatlón, Voleibol de Sala, Voleibol de Playa, Box o cualquier otro deporte donde la universidad cuente con representación oficial y reconocida por el Departamento de Deporte y Salud.
- 47. **Criterios específicos de elegibilidad:** Ser o haber sido deportista destacado a nivel nacional, regional y/o estatal en Olimpiadas Juveniles en al menos uno de los últimos 3 años, en alguno de los deportes mencionados en el punto anterior y ser menor a los 25 años de edad. En el caso de basquetbol ser menor de 24 años de edad.
- 48. **Requisitos y documentación**
 - 42.1 **Documentos obligatorios:**
 - 42.1.1 Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 42.1.2 Llenar currículum deportivo (integrado a la solicitud) y entregar documentación probatoria.

Categoría 7: Estudiantes madres o padres solteros.

- 44. Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
- 45. Objetivo:** Fortalecer la formación profesional de estudiantes madres o padres solteros brindando un apoyo económico para que inicien una carrera universitaria, facilitándoles su posterior inserción en el mercado laboral y su independencia económica.
- 46. Población destino:** Estudiantes madres y padres solteros, divorciados, viudos o separados de nuevo ingreso a Licenciatura y Profesional Asociado del ITSON y que tengan deseos de continuar sus estudios universitarios.
- 47. Criterios específicos de elegibilidad:**
- 47.1. Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
 - 47.2. Ser estudiantes, madre o padre, divorciado, viudo o separado.
 - 47.3. Provenir de familias, o ser el proveedor en una familia, cuyo ingreso, cuyo ingreso económico mensual no supere 1.5 salarios mínimos al mes por persona (\$4,435.92 mensuales). Para el cálculo, se divide el total del ingreso familiar entre la cantidad de integrantes del hogar y éste no debe de superar el ingreso mínimo mensual especificado anteriormente.
 - 47.4. Los estudiantes serán seleccionados primordialmente en función de:
 - 47.4.1. No tener pareja que habite en el mismo domicilio.
 - 47.4.2. No tener un apoyo vigente en algún programa o instrumentos alterno.
 - 47.4.3. No estar en posesión de título de grado universitario alguno o denominación equivalente de formación académica.
 - 47.4.4. Promedio de preparatoria.
 - 47.4.5. Resultados del estudio socioeconómico.
- 48. Documentación:**
- 48.1. **Documentos obligatorios:**
 - 48.1.1. Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
 - 48.1.2. Llenar formato del estudio socioeconómico (integrado en el formato de solicitud).
 - 48.1.3. Presentar comprobantes de ingresos familiares de todos los miembros que aportan al hogar, añadiendo una fotografía de la credencial de elector por los dos lados.
 - 48.1.4. Presentar copia del acta de nacimiento de los hijos o hijas del aspirante.
 - 48.1.5. Presentar documento que compruebe el estado civil del aspirante, el cual se valida por alguno de los siguientes: Acta de divorcio, acta de defunción del cónyuge o constancia de madre o padre soltero expedida por la autoridad competente del lugar de residencia de la o el aspirante, o bien, carta personal donde manifieste su estado civil bajo protesta de decir la verdad.
 - 48.2. **Documentos opcionales:**
 - 48.2.1. Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

Categoría 8: estudiantes con discapacidad.

- 48. Monto a otorgar:** \$3,000.00 abonados directamente a la colegiatura, en caso de que el estudiante haya pagado con anticipación, esta le será depositada como saldo a favor en su cuenta.
- 49. Objetivo:** Contribuir a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, ofreciendo un estímulo económico a estudiantes con discapacidad visual, motriz o auditiva que fomenta su acceso a la formación superior y la igualdad de oportunidades en educación.
- 50. Población destino:** Alumnos de nuevo ingreso a Profesional Asociado y Licenciatura del ITSON y que presenten algún tipo de discapacidad visual, motriz o auditiva.

51. Criterios específicos de elegibilidad:

- 51.1 Contar con un promedio igual o mayor a 7.0 al quinto semestre de bachillerato.
- 51.2 Comprobar la presencia de alguna discapacidad visual, motriz o auditiva.

52. Requisitos y documentos:

52.1. Documentos obligatorios:

- 51.1.1 Llenar solicitud de beca en el sitio web <https://www.itson.mx/BecaMVG>.
- 51.1.2 Contar con un certificado, dictamen o constancia médica en la que conste el tipo de discapacidad y que sea expedida por una institución del sector salud municipal, estatal o federal. La constancia deberá ser firmada por un médico que cuente con título y cédula profesional. En caso de no contar con la anterior, presentar un certificado avalado por una institución pública o privada especializada en discapacidades de este tipo.

52.2 Documentos opcionales:

- 51.2.1 Copia de constancia oficial de estudios con promedio igual o mayor a 7.0 (acumulado del primero al quinto semestre, en caso de no culminar aún sus estudios de preparatoria).

-
- 53.** Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de la Beca Moisés Vázquez Gudiño para estudiantes de nuevo ingreso a Profesional Asociado y Licenciatura del ITSON y su decisión será inapelable.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria: https://www.itson.mx/BecaMVG	Lunes 6 de marzo de 2023.
Registro de solicitudes: https://www.itson.mx/BecaMVG	Lunes 6 de marzo de 2023.
Publicaciones de listados de aspirantes aptos a obtener la beca: https://www.itson.mx/BecaMVG	Lunes 27 de marzo de 2023. Lunes 24 de abril de 2023. Lunes 29 de mayo de 2023. Lunes 26 de junio de 2023.
Cierre de solicitudes de becas. Nota: en caso de que el total de becas se haya cubierto, el sistema de solicitudes se cerrará antes de la fecha establecida.	Viernes 4 de agosto de 2023.
Publicaciones extraordinarias: https://www.itson.mx/BecaMVG Nota: en caso de que el total de becas no se haya cubierto y en caso de existir solicitudes aptas sin asignar.	Lunes 24 de julio de 2023. Lunes 14 de agosto de 2023.
Firma de la Carta de Aceptación y Compromiso de la beca.	Del 11 al 15 de septiembre de 2023.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Comité de la Beca Moisés Vázquez Gudiño

becamoisesvazquez@itson.edu.mx

becamvg@potros.itson.edu.mx

Ciudad Obregón

Mtro. Edgar Alfredo Ozuna Valdez

Teléfono: (644) 410-09-00, extensión 2164

Correo electrónico: edgar.ozuna@itson.edu.mx

Segundo Piso Edificio CEEN, Campus Centro.

5 de Febrero 818 sur, Colonia Centro. C.P. 85000.

Navojoa

Lic. Karolina Holguín Félix

Teléfono: (642) 422-59-29, extensión 5113

Correo electrónico: karolina.holguin@itson.edu.mx

Cubículo 9 Edificio Cas, Campus Navojoa Sur.

Aguascalientes y Ramón Corona s/n, Colonia ITSON,
C.P. 85860.

Guaymas

Mtra. Karla Berenice Rubio Alvarado

Teléfono: (622) 221-00-32, extensión 6205

Correo electrónico: karla.rubio@itson.edu.mx

Planta Baja Edificio CEEDER, Campus Guaymas.

Carretera al Aeropuerto km 3, C.P. 85400. Apartado
Postal 870.

Empalme

Lic. María Alejandrina Ramírez Ávila

Teléfono: (622) 113 10 00, extensión 7261

Correo electrónico: maria.ramirez@itson.edu.mx

Biblioteca Planta Baja, Campus Empalme.

Boulevard Independencia entre calle 6ta. y 25, Colonia
Libertad, C.P. 85370.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Tecnológico de Sonora, ubicado en avenida 5 de Febrero 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, emite el presente Aviso de Privacidad Simplificado, para el conocimiento de la comunidad universitaria y público en general. Los datos personales que señala este Aviso de Privacidad serán requeridos con la finalidad de prestar y/u ofrecer al titular, información y diversos servicios propios de la naturaleza de esta casa de estudios, así como para substanciar obligaciones del mismo, de diversa índole, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines estadísticos.

Así mismo, se informa que sus datos no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su consentimiento expreso, salvo por las excepciones previstas en la ley. La entrega de los datos personales es voluntaria, por lo que en caso de que el titular se negara a entregarlos, el ITSON no podrá prestar los servicios y/o realizar el o los trámites que pretenda llevar a cabo y que ameriten el uso de sus datos personales de forma indispensable.

El ITSON se compromete a no transferir los datos personales de los titulares, salvo aquellas excepciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos propios de la naturaleza de ITSON, así como en caso de ser requeridos por autoridades competentes en apego a la ley y la normatividad aplicable, debiendo ser utilizados únicamente para el ejercicio de facultades expresamente determinadas.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normatividad aplicable, el titular o su representante legal podrá solicitarlo por correo electrónico a la dirección transparencia@itson.edu.mx; mediante el sitio de Internet www.itson.mx/derechosARCO; o acudiendo a las oficinas de la Unidad de Transparencia del ITSON, presentando escrito libre o con los formatos disponibles en dicha unidad, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, exceptuando días festivos de conformidad al calendario escolar del ITSON.

Se informa que el Aviso de Privacidad Integral puede ser consultado en la siguiente página de Internet: www.itson.mx/avisodeprivacidad

Ciudad Obregón, Sonora, México a 6 de marzo de 2023.